CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0328 **DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y REHAVID S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AUGUSTO MESA DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.331, quien, en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No. SG 0948 del 01 de septiembre de 2023, posesionado mediante acta No. 1003 del 01 de septiembre de 2023, debidamente autorizado mediante resolución SG 869 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 2166 del 9 de Septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., quien obra en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** y por la otra, **DANNA KARENINA VILLARRAGA NEUTA** con cédula No. 1.012.358.600, representante legal de **REHAVID S.A.S.**, con NIT. No 900.703.762-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en literal C) Capítulo 10. Modalidades de selección, numeral 10.6. del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

"c. Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuito personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia re querida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)"

2) Que el Secretario General y Jurídico de **POSITIVA.,** justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Positiva Compañía de Seguros S.A., en el marco de su compromiso con la promoción de entornos laborales saludables y la protección integral de la salud de sus colaboradores, requiere fortalecer la implementación de programas de vigilancia epidemiológica dirigidos a la prevención de desórdenes músculo-esqueléticos (DME) y factores de riesgo psicosocial; los cuales son fundamentales para identificar condiciones de riesgo, diseñar estrategias de intervención, y evaluar continuamente la efectividad de las acciones implementadas en el entorno laboral.

Los servicios requieren un conocimiento especializado, confidencialidad en el manejo de información sensible de salud laboral y continuidad en las acciones técnicas adelantadas en años anteriores. Además, la intervención debe ser ágil, precisa y adaptada al entorno particular de la compañía, sin afectar la eficiencia y oportunidad de las acciones preventivas en salud ocupacional.

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

Con base en los aspectos técnicos, estratégicos y jurídicos, se concluye que la contratación directa del servicio de intervención y acompañamiento técnico para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas de vigilancia epidemiológica en DME y riesgo psicosocial resulta no solo justificada, sino además conveniente y beneficiosa para la Compañía.

La contratación de los servicios para la implementación, intervención y acompañamiento técnico, así como la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME) y Riesgo Psicosocial en los colaboradores de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se justifica bajo la modalidad de intuito personae, dado que el objeto contractual requiere conocimientos altamente especializados y experiencia específica.

La empresa seleccionada cuenta con la idoneidad técnica, trayectoria y experiencia comprobada para desarrollar este tipo de intervenciones, garantizando la adecuada aplicación de la normatividad vigente y la efectividad de las acciones propuestas. En razón a lo anterior, y una vez verificada dicha idoneidad, no se hace necesario solicitar múltiples ofertas, circunstancia que será debidamente justificada por el ordenador del gasto, conforme a los lineamientos internos aplicables.

La contratación permitirá fortalecer la gestión preventiva, contribuir a la reducción de los riesgos asociados a DME y factores psicosociales, y promover el bienestar integral de los colaboradores de la entidad.

Revisada la plataforma de Secop II, se logra evidenciar que diferentes Entidades han desarrollado procesos de contratación similares al objeto del presente contrato.

INDEPORTES CUNDINAMARCA CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICOS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	*VALOR: 1.062.500*
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA	*VALOR: 2.366.507.465*

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD…	
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA PSICOSOCIAL, EMOCIONAL Y VALORACIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DE CUNDINAMARCA.	*VALOR: 35.000.000*
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL CUYO OBJETO ES SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DEPORTIVOS, CULTURALES Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL; DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIA POLICIAL – SAFAP.	*VALOR: 70.000.000*

De acuerdo con lo anterior, es posible concluir que efectivamente el acompañamiento en términos de Riesgo psicosocial, Salud Mental, convivencia laboral y la Prevención y atención a los desórdenes musculoesqueléticos obedece a un cumplimiento legal en el marco de los planes de trabajo de los programas de SST, y que se conciben como ineludibles para todas las entidades que cuenta con un sistema de gestión apto y eficaz respecto de las necesidades de sus colaboradores.

Concluyendo así, que su contratación resulta benéfica para la compañía desde los puntos de vista de la calidad y precios de los servicios que ofrece y que lo destacan en el sector al cual pertenece, según se consignó en los correspondientes estudios del sector y mercado."

3) Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

*"*Contar con una infraestructura tecnológica flexible e integrada.*"*

4) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 10. Modalidades de selección, numeral 10.6. literal C) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Secretaría General y Jurídica, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor REHAVID S.A.S., en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por EL CONTRATISTA.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República**.**

6) Que **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse en alguna causal del inhabilidad o incompatibilidad.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($736.750.000)** valor que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución de la del contrato de acuerdo con la normatividad vigente**.**

8) Que para amparar la contratación por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($736.750.000),** se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal No. **C20332026** expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000),** CDP No. **C20342026** expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000),** CDP No.**C20352026**, expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000),** CDP No. **C20362026** expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000),** CDP No. **C20372026** expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y el CDP No. **C20382026** expedido el 6 de diciembre de 2026 por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (156.750.000),** los cuales se afectarán en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a favor de **POSITIVA** a la Prestación de servicios para la implementación, intervención y acompañamiento técnico, formulación de estrategias y ejecución de acciones orientadas a la implementación, seguimiento y evaluación en los programas de vigilancia epidemiológica para la prevención de desórdenes músculo esqueléticos - DME y riesgo psicosocial de los colaboradores de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD.

Por este Contrato **POSITIVA**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del contrato.
10. El Contratista en virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

11. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, acatar lo establecido en el con la orientación que al respecto reciba de POSITIVA.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Psicosocial

1.Disponer de la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.

2.Contar con la infraestructura, elementos e insumos, speaker, que apoyan la ejecución de los programas y talleres de intervención.

3.Desarrollar tácticas comunicativas para el programa de mentes poderosas como: mailing, blogs, videos, audios, infografías, stikers, capsulas, mensajes, y juegos o actividades lúdicas, que apoyan la estrategia del programa de emociones.

4.Ejecutar programas grupales de acuerdo con requerimiento o necesidad que apoyan el programa de bienestar, seguridad y salud en el trabajo, gestión de conocimiento, salud mental, riesgo psicosocial y ambiente laboral de la compañía.

Realizar grupos focales por requerimiento o como resultado de hallazgos por la encuesta de ambiente laboral y encuestas de los factores de riesgo psicosocial o temas particulares que requieren intervención.

4. Elaborar plan de acción, informes y recomendaciones laborales a partir de las intervenciones individuales (psicólogo clínico), grupos focales y talleres de grupales.
5. Garantizar total reserva y manejo de confidencialidad en los temas relacionados con las consultas psicológicas clínicas de tipo presencial y virtual, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas, solo si se presenta situaciones críticas o casos de observación, el psicólogo debe notificar sin violar el manejo de confidencialidad, informar a la profesional especializada del proceso de bienestar (psicóloga especialista en psicología ocupacional y organizacional) para dar la gestión y el trámite pertinente, de conformidad con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1090 de 2006 y demás normas concordantes sobre la materia.
6. Evaluación de competencias emocionales y en esfera mental a los miembros de la brigada de emergencias. (seguimiento y plan de mejora si se requiere).
7. Presentar los informes que le sean solicitados, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes de las actividades, eventos y demás necesidades ejecutadas dentro de este objeto contractual.
8. Las entregas deberán incluir los implementos y materiales pactados para el buen desarrollo de los servicios contratados y los reportes pactados desde la Gerencia de Talento Humano.

DME

1. Contar con el equipo de profesionales idóneos con la experiencia y disponibilidad en la ciudad de Bogotá y todas las sucursales de Positiva Compañía de Seguros

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

S.A. para el desarrollo de las actividades propuestas, brindando la atención personalizada necesaria a la población que integra el SVE-DME.

2. Atender el cronograma y plan de trabajo acordado con el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros.
3. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para la ejecución del contrato en Casa matriz y todas las sedes de Positiva a nivel nacional, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
4. Garantizar total reserva y confidencialidad en temas propios de la organización ejemplo: condiciones de salud del trabajador, factores psicosociales entre otras, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su lectura y desarrollo del Programa de DME.
5. Presentar los informes de resultados por centro de trabajo que le sean solicitados por el supervisor y según la periodicidad definida, los requeridos para el pago, así como el informe final el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes.
6. Dar respuesta a requerimientos solicitados por la empresa CONTRATANTE, no debe superar 3 días hábiles a partir del envío del requerimiento.
7. Garantizar la recepción de las llamadas, el direccionamiento adecuado y oportuno relacionado con el tiempo que precisa la atención de las solicitudes.
8. Se remitirá al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo las bases de datos actualizadas de forma mensual por centros de trabajo.
9. Mantener la disponibilidad de las hojas de vida y soportes académicos y de experiencia de los integrantes del equipo mínimo, en cada sede de la prestación del servicio dado que Positiva podrá solicitar en cualquier momento la información.

En el evento que se presente un reemplazo de alguno de los integrantes del equipo mínimo, previo aviso al supervisor deberá reemplazarlo por un profesional que cumpla con iguales o superiores requisitos de calidad y experiencia.

C. ENTREGABLES

Psicosocial

1. Se deben entregar certificaciones de asistencia y si se requiere informes con los resultados de los diferentes talleres con conclusiones, planes de acción y/o recomendaciones.
2. Se debe entregar el material y las memorias de los talleres grupales por requerimiento.
3. Se deben realizar informes generales de las consultorías clínicas guardando la confidencialidad de la información y en caso de detectar casos críticos o prioritarios reportar a la profesional encargada del proceso de riesgo psicosocial, para hacer la adecuada intervención como lo solicite el psicólogo clínico y de acuerdo con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1090 de 2006 y demás normas concordantes sobre la materia.

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

4. Recomendaciones e informes laborales según las intervenciones individuales y grupales.
5. Las entregas deberán incluir los implementos y materiales pactados para el buen desarrollo de los servicios contratados y los reportes pactados desde la Gerencia de Talento Humano.

DME

1. Registro del desarrollo de actividades.
2. Presentaciones (plantilla institucional), con los contenidos de las capacitaciones e informes que se desarrollen en la ejecución del contrato y otros que sean requeridos
3. Relación de seguimiento a condiciones ergonómicas de Teletrabajadores.
4. Informe especifico con resultados de las actividades desarrolladas.
5. Informes ejecutivos de seguimiento con recomendaciones a Teletrabajadores y colaboradores con enfermedad laboral y población con discapacidad física.
6. Ficha de recomendaciones genéricas para puestos de trabajo.
7. Evaluaciones de puesto de trabajo según requerimiento.
8. Conceptos técnicos con enfoque biomecánico según solicitud.
9. Se llevará a cabo informes mensuales de las actividades realizadas por centros de trabajo.
10. Actas al finalizar las mesas de trabajo con resultados, decisiones y tareas por cumplir. (Formato interno Positiva).
11. Se remitirá al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo las bases de datos actualizadas de forma mensual por centros de trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
4. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
5. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
6. Concertar y controlar la ejecución del Plan de Trabajo con EL CONTRATISTA

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

7. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
8. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del contratista y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($736.750.000) M/CTE** Incluido IVA. a través de dos conceptos: prestación de servicios para la implementación, intervención y acompañamiento técnico, formulación de estrategias y ejecución de acciones orientadas a la implementación, seguimiento y evaluación en los programas de vigilancia epidemiológica para la prevención de desórdenes músculo esqueléticos - DME ($156.750.000) y Prevención del riesgo psicosocial, promoción salud mental y convivencia laboral ($580.000.000) de los colaboradores de positiva compañía de seguros S.A.

POSITIVA le pagará al CONTRATISTA el valor de la factura de manera mensual vencida de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y verificados en la prefacturación, con base en las actividades ejecutadas en el periodo, de acuerdo con la propuesta presentada.

Deberá facturarse por los servicios prestados durante el mes y presentar inicialmente la pre-factura dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de los soportes (informes) de servicios que se ejecutaron.

En el caso del tema Psicosocial el contrato operará como una bolsa de recursos hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000)**, el cual se ejecutará por demanda de Positiva. *En caso de que los recursos no sean totalmente ejecutados los mismos serán liberados a favor de Positiva.*

En el caso del tema en prevención de Desordenes Musculoesqueléticos operará bajo un plan de trabajo acordado entre las partes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($156.750.000)** En el caso de que los recursos no sean ejecutados los mismos serán liberados a favor de Positiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: GESTIÓN DEL PAGO: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales; si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado c) informe de gestiones adelantadas

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

en el periodo a facturar y d) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes el CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, el CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar la contratación por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($736.750.000),** se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal No. **C20332026** expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000),** CDP No. **C20342026** expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000),** CDP No.**C20352026**, expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000),** CDP No. **C20362026** expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000),** CDP No. **C20372026** expedido el 6 de diciembre de 2025 por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y el CDP No. **C20382026** expedido el 6 de diciembre de 2026 por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (156.750.000),** los cuales se afectarán en su totalidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	SI	SI	5	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL**

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con el Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., Casa Matriz y Sucursales a Nivel Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA.** El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)**Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA.,** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Contrato estará a cargo de Herika Del Pilar Sanchez Torrado, Profesional Especializada y Adriana Patricia Rojas Acero, Profesional

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

Universitaria de la Gerencia de Talento Humano de **POSITIVA** quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

Ni POSITIVA, ni el CONTRATISTA podrán ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual. **POSITIVA** autoriza al **CONTRATISTA**, la subcontratación de los aliados o proveedores para los servicios y/o productos que aplique para la ejecución de este contrato, bajo la responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA,** quien responderá ante POSITIVA por los servicios y/o productos que se subcontraten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

El término “Información Confidencial” significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del CONTRATANTE ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del CONTRATANTE en el momento de su divulgación y se resume por

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a **POSITIVA** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del **CONTRATISTA** o el apoderado general debidamente facultado para ello, donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad de la información establecidos en el contrato. La certificación antes mencionada, puede ser suscrita por el Apoderado General del **CONTRATISTA.**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica, siempre y cuando los resultados y las vulnerabilidades impliquen los servicios aquí contratados, y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARAGRAFO SEGUNDO. SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

En caso de que, en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato.

CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año,

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior.,

3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del CONTRATISTA**,** en los términos referentes a este contrato.

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

5. En caso que EL CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, este servicio deberá contar con por lo menos un canal de respaldo, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

6. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por EL CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por EL CONTRATISTA. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan certificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal **DEL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT/PADM)**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).

2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS:

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde. Los tributos del orden internacional, nacional, distrital y territorial que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato estarán a cargo de quien, conforme a los tratados, leyes, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y distritales vigentes en Colombia, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación.

El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del presente contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en los tratados, leyes, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y distritales colombianos vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha de entrega de las propuestas, el IVA o los impuestos al consumo tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos al consumo, ello será tenido en cuenta por el CONTRATISTA para hacer los ajustes que sean del caso o hacer las deducciones a que haya lugar.

El presente contrato en su celebración, ejecución, modificación o prórroga se sujeta a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes; gravámenes éstos que serán asumidos económicamente por el sujeto pasivo de los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

CRITERIOS SISTEMA	**DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR**	**Periodicidad de seguimiento etapa contractual**	**TIPO B Prestación servicios fuera Positiva**
			PJ (Persona Jurídica)
SST (Seguridad y Salud en el trabajo)	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constancia se presenta **única vez y no tiene vencimiento.**	Una vez	x
	Certificado Aportes Parafiscales vigente	Mensual	x

Nota: De conformidad con la Resolución 312 de 2019, las empresas tenían plazo hasta el 31 de octubre pasado para tener implementado el SST., es decir que, a partir del 01 de noviembre de 2019, la certificación de Implementación del SST, para suscripción de

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

contratos deberá constar que se ha implementado el sistema o que han culminado la Fase 4, lo anterior de conformidad con la Resolución 312 de 2019.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO-DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA– ACUERDO ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de LAS PARTES. En este sentido, por LAS PARTES se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deberán ser cedidos por el CONTRATISTA a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, al CONTRATISTA y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Nombre del documento: CTO 0000-2026 REHAVID SAS.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

POSITIVA y **EL CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución de este y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimientos parciales, mora, o retardo en lo establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio, se impondrán los descuentos estipulados en dicho documento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas por parte del Gerente de Abastecimiento Estratégico. Para su ejecución se hace necesaria la suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. 27 ENE 2026

POSITIVA.

CARLOS AUGUSTO MESA DÍAZ
SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA.

Danna Villarraga Neuta
Danna Villarraga Neuta (27 ene.. 2026 12:03:35 EST)

DANNA KARENINA VILLARRAGA
REPRESENTANTE LEGAL
REHAVID S.A.S.

Proyectó: Marlon David Molina Rocha – Contratista GAE
Revisó: Andrés Johnson – Contratista GAE
Gestionó: Gabriela Lizarazo – Gerente GAE

CTO 0000-2026 REHAVID SAS

Informe de auditoría final 2026-01-27

Fecha de creación:	2026-01-27 (hora estándar de Colombia)
Por:	MARLON DAVID MOLINA ROCHA (marlon.molina@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA2JYif0upsFTohhzWc6Cfaz28a6s1cyLD

Historial de “CTO 0000-2026 REHAVID SAS”

MARLON DAVID MOLINA ROCHA (marlon.molina@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2026-01-27 - 11:37:16 EST- Dirección IP: 181.236.154.4.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) para su firma.
2026-01-27 - 11:38:38 EST

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-27 - 11:58:23 EST- Dirección IP: 170.254.228.42.

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-27 - 12:00:25 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 170.254.228.42.

El documento se ha enviado por correo electrónico a danna.villarraga@rehavid.com.co para su firma.
2026-01-27 - 12:00:27 EST

danna.villarraga@rehavid.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-27 - 12:02:53 EST- Dirección IP: 200.41.113.51.

El firmante danna.villarraga@rehavid.com.co firmó con el nombre de Danna Villarraga Neuta
2026-01-27 - 12:03:33 EST- Dirección IP: 200.41.113.51.

Danna Villarraga Neuta (danna.villarraga@rehavid.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-27 - 12:03:35 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.41.113.51.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2026-01-27 - 12:03:37 EST

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-27 - 12:17:00 EST- Dirección IP: 181.59.3.79.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2026-01-27 - 16:15:37 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.59.3.79.

Documento completado.

2026-01-27 - 16:15:37 EST

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | Powered by Adobe Acrobat Sign